V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

EPSO/AD/401/22 — ADMINISTRADORES/AS (AD 6) EN LOS ÁMBITOS DE LA ENERGÍA, EL CLIMA Y EL MEDIO AMBIENTE

(2022/C 404 A/01)

Plazo para la presentación de candidaturas: 22 de noviembre de 2022 a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas

CONTENIDO

Página

1. DISPOSICIONES GENERALES . . . 2
2. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES . . . 2
3. CONDICIONES DE ADMISIÓN . . . 2
   - 3.1. Condiciones generales . . . 2
   - 3.2. Condiciones específicas: lenguas . . . 2
   - 3.3. Condiciones específicas: cualificaciones y experiencia laboral . . . 2
4. PROCESO DE SELECCIÓN . . . 4
   - 4.1. Resumen del proceso de selección . . . 4
   - 4.2. Lenguas utilizadas en la presente oposición . . . 5
   - 4.3. Fases de la oposición . . . 6
5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ADAPTACIONES RAZONABLES . . . 8

ANEXO I — Funciones habituales . . . 9

ANEXO II — Normas generales aplicables a las oposiciones generales . . . 12

ANEXO III — Ejemplos de cualificaciones mínimas . . . 19

ANEXO IV — «Talent screener» (evaluador de talentos): criterios y procedimiento de selección . . . 28

1. DISPOSICIONES GENERALES

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) convoca una oposición general, mediante el sistema de concurso-oposición, con vistas a la constitución de listas a partir de las cuales la Comisión Europea, en particular la Dirección General de Energía (DG ENER), la Dirección General de Acción por el Clima (DG CLIMA) y la Dirección General de Medio Ambiente (DG ENV), podrá contratar nuevos trabajadores de la función pública en la categoría de **«administradores/as» (grado AD 6).**

La presente convocatoria de oposición y sus anexos constituyen el marco jurídico vinculante de esta oposición.

Número de personas candidatas que se pretende seleccionar:

Ámbito 1	Energía	54
Ámbito 2	Clima	49
Ámbito 3	Medio ambiente	52

La presente convocatoria de oposición se refiere a **tres ámbitos**. Cada persona candidata **solo podrá presentar su candidatura para uno de ellos**. Las personas candidatas deberán escoger la opción que les interese en el momento de presentar su candidatura y no podrán cambiarla una vez validado su formulario de candidatura.

2. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Le rogamos que consulte el *Anexo I* para obtener información acerca de las funciones que tendrán que desempeñar habitualmente las personas candidatas seleccionadas.

Las personas candidatas seleccionadas deben estar dispuestas a someterse a un procedimiento de habilitación de seguridad como se indica en la sección 5 de las Normas generales aplicables a las oposiciones generales (*Anexo II* de la presente convocatoria).

3. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las personas candidatas deberán reunir **todas** las condiciones generales y específicas de admisión que se indican a continuación en la fecha límite fijada para la presentación de candidaturas.

3.1. **Condiciones generales**

Las personas candidatas deberán:

a) estar en plena posesión de los derechos que confiere la ciudadanía de un Estado miembro de la UE;

b) encontrarse en situación regular respecto de la legislación aplicable en materia de servicio militar;

c) reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

3.2. **Condiciones específicas: lenguas**

Las personas candidatas deberán tener conocimientos de al menos **dos de las 24 lenguas oficiales de la UE**, tal como se establece en la sección 4.2.1.

3.3. **Condiciones específicas: cualificaciones y experiencia laboral**

En el *Anexo III* pueden consultarse ejemplos de cualificaciones mínimas.

3.3.1. ***Ámbito 1 — Energía***

a) Para poder optar al ámbito 1, las personas candidatas deberán reunir **al menos uno de los siguientes requisitos**:

i) un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de una duración mínima de **cuatro años**, acreditado por un título, en uno de los ámbitos siguientes: ciencias químicas, economía y finanzas, ingeniería, derecho, ciencias de la vida y de la tierra, matemáticas, física, ciencias sociales o humanidades, seguido de **un mínimo de tres años de experiencia profesional pertinente**;

o

ii) un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de una duración mínima de **tres años**, acreditado por un título, en uno de los ámbitos mencionados en el punto 3.3.1, letra a), inciso i), seguido de un **mínimo de cuatro años de experiencia profesional pertinente**.

b) La experiencia mencionada en el punto 3.3.1, letra a), incisos i) e ii), se considerará pertinente si está directamente relacionada con la naturaleza de las funciones del ámbito 1, que se enumeran en el anexo I de la presente convocatoria, y se ha adquirido en uno o varios de los ámbitos siguientes:

i) transición energética e integración del sistema energético, que agrupa a los distintos sectores consumidores de energía (transporte, industria, construcción) y vectores energéticos (electricidad, calefacción, gas, combustibles), también a través de la electrificación, la producción de combustibles renovables y el aumento de la eficiencia energética;

ii) suministro, producción y generación de energía (energías renovables, incluida la bioenergía), electricidad, hidrógeno, gas, petróleo y redes energéticas (gas natural, gas natural licuado, hidrógeno y gases hipocarbónicos, electricidad, petróleo, redes de calefacción urbana, energía nuclear);

iii) demanda de energía, incluidos edificios y aparatos (electricidad, calefacción, generación de electricidad integrada en los edificios), demanda de energía en el sector industrial (electricidad, calefacción, captura y almacenamiento de carbono), demanda de energía en el transporte (electricidad, combustibles, hidrógeno) y servicios energéticos.

3.3.2. ***Ámbito 2 — Clima***

a) Para poder optar al ámbito 2, las personas candidatas deberán reunir **al menos uno de los siguientes requisitos**:

i) un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de **estudios universitarios de una duración mínima de cuatro años**, acreditado por un título, en uno de los ámbitos siguientes: ciencias de la vida (biología, botánica, ecología, zoología, gestión de la naturaleza, etc.), ciencias de la tierra (geología, meteorología, oceanografía, astronomía, ciencias del cambio climático, etc.), ciencias ambientales, ingeniería (de materiales, mecánica, eléctrica, química, etc.), economía, matemáticas, ciencias químicas, física y/o ciencias sociales y del comportamiento (antropología, ciencias políticas, sociología, psicología social, etc.), **seguido de un mínimo de tres años de experiencia profesional pertinente**;

o

ii) un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de **estudios universitarios de una duración mínima de cuatro años**, acreditado por un título, en uno de los ámbitos mencionados en el punto 3.3.2, letra a), inciso i), seguido de un **mínimo de cinco años de experiencia profesional pertinente**;

o

iii) un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de **estudios** universitarios **de una duración mínima de tres años,** acreditado por un título, en uno de los ámbitos siguientes: ciencias de la vida (biología, botánica, ecología, zoología, gestión de la naturaleza, etc.), ciencias de la tierra (geología, meteorología, oceanografía, astronomía, ciencias del cambio climático, etc.), ciencias ambientales, ingeniería (de materiales, mecánica, eléctrica, química, etc.), economía, matemáticas, ciencias químicas, física y/o ciencias sociales y del comportamiento (antropología, ciencias políticas, sociología, psicología social, etc.), seguido de **un mínimo de cuatro años de experiencia profesional pertinente**;

o

iv) un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de **estudios universitarios de una duración mínima de tres años**, acreditado por un título, en uno de los ámbitos mencionados en el punto 3.3.2, letra a), inciso iii), seguido de un **mínimo de seis años de experiencia profesional pertinente**.

b) La experiencia profesional mencionada en el punto 3.3.2, letra a), incisos i) a iv), se considerará pertinente si está directamente relacionada con la naturaleza de las funciones del ámbito 2, que se enumeran en el anexo I de la presente convocatoria, y se ha adquirido en uno o varios de los ámbitos siguientes:

i) el desarrollo y la aplicación de herramientas de modelización u otras herramientas cuantitativas para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero en el conjunto de la economía o a nivel sectorial, o pertinentes para los efectos del cambio climático y la adaptación a este;

ii) la medición, la verificación y/o la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero;

iii) los mercados del carbono y los regímenes de comercio de derechos de emisión;

iv) las actividades pertinentes para la mitigación del cambio climático o la adaptación al mismo en los siguientes sectores o ámbitos políticos: la utilización del suelo y la agricultura, los vehículos y los combustibles, las sustancias que agotan la capa de ozono y otras sustancias sustitutivas, la adaptación al cambio climático y la financiación de la lucha contra el cambio climático;

v) tecnologías hipocarbónicas y sectores tecnológicos de adaptación al cambio climático. Esto incluye las tecnologías hipocarbónicas en el ámbito de la generación, el uso y la infraestructura de energía, la captura, el uso y el almacenamiento de carbono, los edificios, el transporte, diversos sectores industriales, la agricultura y la utilización del suelo y los residuos.

3.3.3. ***Ámbito 3 — Medio ambiente***

a) Para poder optar al ámbito 3, las personas candidatas deberán reunir **al menos uno de los siguientes requisitos**:

i) un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de **estudios universitarios de una duración mínima de cuatro años**, acreditado por un título, en un ámbito pertinente, seguido de un **mínimo de tres años de experiencia profesional** directamente relacionada con las funciones del ámbito 3, enumeradas en el anexo I de la presente convocatoria;

o

ii) un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de **estudios universitarios de al menos tres años de duración**, acreditado por un título en un ámbito pertinente, seguido de un mínimo de **cuatro años de experiencia profesional** directamente relacionada con la naturaleza de las funciones en el ámbito 3, enumeradas en el anexo I de la presente convocatoria

b) El título mencionado en el punto 3.3.3, letra a), incisos i) y ii), se considerará pertinente si se ha adquirido en uno o varios de los ámbitos siguientes:

i) ciencias ambientales;

ii) ciencias de la vida (biología, botánica, ecología, zoología, etc.);

iii) ciencias de la tierra (hidrología, oceanografía, geología, etc.);

iv) ciencias químicas;

v) ingeniería medioambiental;

vi) Derecho;

vii) Economía.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. **Resumen del proceso de selección**

Esta oposición constará de las siguientes fases:

— Presentación de las candidaturas (véase la sección 4.3.1).

— Comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión (véase la sección 4.3.2).

— «Talent screener» (evaluador de talentos) (véase la sección 4.3.3).

— Centro de evaluación (véase la sección 4.3.4):

i) pruebas de razonamiento;

ii) dos pruebas de evaluación de las competencias generales: un estudio de caso y una entrevista de situación sobre competencias y

iii) una prueba para evaluar las competencias relacionadas con el ámbito: una entrevista relacionada con el ámbito.

— Comprobación de los documentos justificativos y establecimiento de listas de reserva (véase la sección 4.3.5).

En la carta de convocatoria a las pruebas se especificará el modo de realización de las pruebas (a distancia/presencialmente), así como las instrucciones y los detalles necesarios.

Si las pruebas se realizasen presencialmente, la EPSO velará por que las condiciones para la realización de dichas pruebas estén en consonancia con las recomendaciones formuladas por las autoridades competentes en materia de salud pública (el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y otras autoridades internacionales, europeas y nacionales).

Para las pruebas de razonamiento y para el estudio de caso, las personas candidatas deberán reservar una fecha siguiendo las instrucciones que la EPSO facilite al efecto. Por lo general, la EPSO ofrecerá varias fechas para las pruebas de razonamiento y una fecha para el estudio de caso, en las que las personas candidatas podrán realizar estas pruebas. Los períodos de reserva y de realización de las pruebas son limitados.

4.2. **Lenguas utilizadas en la presente oposición**

4.2.1. ***Requisitos lingüísticos***

Las personas candidatas de estas oposiciones deberán tener un conocimiento profundo (**nivel C1 mínimo**) de, al menos, una de las 24 lenguas oficiales de la UE y un conocimiento satisfactorio (**nivel B2 mínimo**) de otra lengua oficial de la UE. **Una de estas lenguas debe ser el inglés.**

Los niveles mínimos antes indicados se refieren a cada una de las competencias lingüísticas (expresión oral, expresión escrita, comprensión escrita y comprensión oral) que figuran en el formulario de candidatura. Dichas competencias corresponden a las descritas en el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

Los requisitos lingüísticos de esta oposición tienen en cuenta principalmente la especificidad de las funciones del personal que trabaja en la DG ENER, la DG CLIMA y la DG ENV de la Comisión Europea. Los mismos requisitos se aplican a todos los ámbitos cubiertos por la presente convocatoria.

El personal de la DG ENER, DG CLIMA y DG ENV utiliza el inglés para el trabajo analítico, la comunicación interna y las reuniones, la comunicación con partes interesadas externas, la elaboración de informes, reuniones informativas, discursos y legislación, la preparación de publicaciones y para otras tareas mencionadas en el anexo I de esta convocatoria, así como para la participación en cursos de formación especializados. El inglés también se utiliza en las consultas interservicios, la comunicación interinstitucional y los procedimientos de auditoría. Un buen dominio del inglés es esencial para que las personas candidatas estén en condiciones de asumir sus funciones inmediatamente después de su contratación.

Ese mismo criterio determina la elección de la lengua en la que debe cumplimentarse la sección «Talent screener» del formulario de candidatura, así como las lenguas de las pruebas (véase la sección 4.2.2.).

4.2.2. ***Lenguas de la candidatura y de las pruebas***

En las diferentes fases de la oposición las lenguas se utilizarán de la siguiente manera:

Fase de la oposición	Pruebas	Lengua
Presentación de la candidatura	—	Cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE, excepto para la sección «Talent screener» (evaluador de talentos), que debe completarse en inglés.
Centro de evaluación	Pruebas de razonamiento	Lengua oficial de la UE diferente del inglés
	Estudio de caso	Inglés
	Entrevista situacional sobre competencias	Inglés
	Entrevista relacionada con el ámbito	Inglés

Los candidatos seleccionados deberán demostrar toda la gama de sus capacidades y competencias, tanto generales como relacionadas con el ámbito, en inglés. Por lo tanto, deberán organizarse en esta lengua los principales aspectos de la selección, tanto sobre la base de las pruebas como de las cualificaciones.

Esta exigencia se aplica tanto al evaluador de talentos como a las pruebas de evaluación de las competencias generales (estudio de caso y entrevista situacional sobre competencias), así como a la prueba de evaluación de las competencias relacionadas con el ámbito de especialización.

El uso de una única lengua también aumenta la homogeneidad y, por lo tanto, la calidad de la comparación de los méritos de los candidatos. En particular, permite al tribunal asignar miembros a los candidatos independientemente de sus conocimientos lingüísticos y sin recurrir a traducciones.

4.2.3. ***Lenguas de comunicación***

En la comunicación entre las personas candidatas y la EPSO se aplicarán las disposiciones siguientes:

a) Para toda comunicación a través de la cuenta EPSO o por correo electrónico entre la EPSO y las personas candidatas que hayan presentado una candidatura válida, la EPSO se dirigirá a dichas personas candidatas en una de las lenguas de las que hayan declarado tener conocimientos de nivel B2 o superior en el apartado de «comprensión escrita» dentro de su formulario de candidatura.

b) En el caso de las solicitudes y reclamaciones a que hacen referencia las secciones 4.2.1 y 4.2.2 de las Normas generales aplicables a las oposiciones generales (que pueden consultarse en el anexo II de la presente convocatoria), se anima a que se presenten en inglés. La EPSO responderá conforme a lo indicado en la letra a) de la presente sección.

c) Para todas las demás preguntas de las personas candidatas a la EPSO a través del *formulario de contacto en línea*, podrán utilizarse cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE; la EPSO les responderá en una de las lenguas en las que hayan indicado estar dispuestas a recibir una respuesta.

4.3. **Fases de la oposición**

4.3.1. ***Presentación de la candidatura***

Para poder presentar una candidatura, es necesario tener una cuenta EPSO. Si todavía no se dispone de una cuenta EPSO, será necesario crear una. **Cada persona candidata solo podrá crear una cuenta para todas sus candidaturas a la EPSO.**

Las candidaturas deberán presentarse en línea en el sitio web de la EPSO (https://epso.europa.eu/job-opportunities) a más tardar el día:

22 de noviembre de 2022 a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas.

El formulario de candidatura en línea está disponible en las 24 lenguas oficiales de la UE. El formulario de candidatura podrá rellenarse en cualquiera de ellas, con excepción de la **sección «Talent screener» (evaluador de talentos), que deberá cumplimentarse en inglés**.

Al validar su formulario de candidatura, las personas candidatas declaran por su honor que cumplen todas las condiciones mencionadas en la sección «Condiciones de admisión». Una vez validado el formulario de candidatura, no podrá introducirse ninguna modificación. Es responsabilidad de las personas candidatas cerciorarse de que han cumplimentado y validado el formulario de candidatura en el plazo establecido.

Las personas candidatas deberán cargar en su cuenta EPSO copias escaneadas de los documentos justificativos de las declaraciones realizadas en su formulario de candidatura, incluidas las de la sección «Talent Screener». La EPSO facilitará más detalles e instrucciones al respecto.

4.3.2. ***Comprobación de la admisibilidad***

La comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión implica verificar si se cumplen todos los requisitos de la sección 3 («Condiciones de admisión») de la presente convocatoria. Esto se hará sobre la base de las declaraciones de las personas candidatas que figuren en su formulario de candidatura, a reserva de la comprobación posterior de los documentos justificativos. Los documentos justificativos de las declaraciones de admisibilidad de las personas candidatas serán verificados por el tribunal en una fase posterior de la oposición (véase la sección 4.3.5).

4.3.3. ***«Talent screener» (evaluador de talentos)***

El tribunal de la oposición llevará a cabo una selección basada en las cualificaciones declaradas por las personas candidatas que considere que cumplen las condiciones de admisión. Para ello, el tribunal realizará una evaluación comparativa de los méritos de todas las personas candidatas que cumplen las condiciones de admisión tal y como se especifica en el *Anexo IV* de la presente convocatoria.

Al término de dicha evaluación, el tribunal elaborará una clasificación de las personas candidatas siguiendo el orden de las puntuaciones totales que se les hayan atribuido. Aquellas personas que hayan obtenido las puntuaciones más altas serán convocadas al centro de evaluación.

Las puntuaciones obtenidas en la fase de «Talent screener» **no se contabilizarán** a efectos de la puntuación global final (véase la sección 4.3.5).

El tribunal verificará los documentos justificativos de las respuestas de las personas candidatas a las preguntas del «talent screener» en una fase posterior de la oposición (véase la sección 4.3.5).

4.3.4. ***Centro de evaluación***

Se convocará a la fase del centro de evaluación a un número equivalente, como **máximo al triple** del número de personas candidatas que se pretende seleccionar para cada ámbito (más todas las personas que hayan obtenido la misma puntuación para el último puesto disponible).

El objetivo del centro de evaluación es evaluar las capacidades de razonamiento, las competencias generales y las relacionadas con el ámbito de la oposición.

a) *Pruebas de razonamiento*

Se organizarán una serie de pruebas de razonamiento del siguiente modo:

Pruebas	Lengua	N.º de preguntas	Duración	Puntuación	Puntuación de aprobado
Razonamiento verbal	Lengua oficial de la UE diferente del inglés	20 preguntas	35 minutos	De 0 a 20	20 sobre 40
Razonamiento numérico		10 preguntas	20 minutos	De 0 a 10	
Razonamiento abstracto		10 preguntas	10 minutos	De 0 a 10	

No se exige una puntuación mínima para cada prueba. Sin embargo, es necesario alcanzar una puntuación mínima total de 20 sobre 40 en el conjunto de pruebas. Las puntuaciones obtenidas en estas pruebas **no se contabilizarán** a efectos de la puntuación global final (véase la sección 4.3.5).

b) *Pruebas de evaluación de las competencias generales*

Las competencias generales se evaluarán mediante dos pruebas, realizadas en inglés, tal como se indica en el cuadro siguiente:

Competencia	Prueba	Puntuación	Puntuación de aprobado
1. Análisis y resolución de problemas	Estudio de caso	De 0 a 10	40 sobre 80
2. Comunicación	Estudio de caso	De 0 a 10	
3. Calidad y resultados	Estudio de caso	De 0 a 10	
4. Aprendizaje y desarrollo	Entrevista situacional sobre competencias	De 0 a 10	
5. Determinación de prioridades y organización	Estudio de caso	De 0 a 10	
6. Resiliencia	Entrevista situacional sobre competencias	De 0 a 10	
7. Trabajo en equipo	Entrevista situacional sobre competencias	De 0 a 10	
8. Liderazgo	Entrevista situacional sobre competencias	De 0 a 10	

No se exige una puntuación de aprobado por competencia. Sin embargo, es necesario alcanzar una puntuación mínima de aprobado de al menos 40 sobre 80 en total para el conjunto de competencias. Las puntuaciones obtenidas **se contabilizarán** a efectos de la puntuación global final (véase la sección 4.3.5).

c) *Entrevista relacionada con el ámbito*

Las competencias relacionadas con el ámbito se evaluarán mediante una entrevista relacionada con el ámbito, llevada a cabo en inglés, y se puntuará tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Prueba	Puntuación	Puntuación de aprobado
Entrevista relacionada con el ámbito	De 0 a 100	50 sobre 100

Las puntuaciones obtenidas **se contabilizarán** a efectos de la puntuación global final (véase la sección 4.3.5).

d) *Organización de las pruebas del centro de evaluación*

Los resultados de las pruebas de razonamiento se notificarán a las personas candidatas en cuanto haya concluido dicha parte de la evaluación y se hayan procesado los resultados. Si la persona candidata no alcanza la puntuación mínima exigida para las pruebas de razonamiento, se anulará automáticamente su convocatoria y su reserva para las demás pruebas del centro de evaluación, y ya no podrá realizarlas. Si, entre tanto, ya se han realizado algunas de las pruebas del centro de evaluación, sus resultados no se procesarán ni se le notificarán.

Se comprobarán los documentos de las personas candidatas que obtengan todas las puntuaciones mínimas exigidas en la fase del centro de evaluación, así como de aquellas que obtengan una de las puntuaciones totales más altas en las pruebas de evaluación de las competencias generales y las relacionadas con el ámbito de la oposición, tal como se especifica en la sección 4.3.5.

4.3.5. ***Control de los documentos justificativos y establecimiento de listas de reserva***

El tribunal comprobará los documentos justificativos de las personas candidatas al término de la fase del centro de evaluación y antes de establecer las listas de reserva. Adoptará una posición definitiva sobre la admisibilidad de las personas candidatas comparando i) las declaraciones que las personas candidatas hayan hecho en su formulario de candidatura (incluidas las secciones «Educación y formación», «Experiencia profesional» y «Talent screener») con ii) los documentos que las personas candidatas hayan cargado en su cuenta EPSO en apoyo de dichas declaraciones.

Para elaborar las listas de reserva, el tribunal comprobará los expedientes de las personas candidatas con las puntuaciones totales más altas, siguiendo un orden decreciente de las puntuaciones, hasta alcanzar el número de personas candidatas que se pretende seleccionar para cada lista. No se comprobarán los expedientes de las demás personas candidatas.

Por lo tanto, solo aparecerán en las listas de reserva por ámbito los nombres de aquellas personas candidatas que cumplan las condiciones de admisión y hayan obtenido todas las puntuaciones mínimas de aprobado exigidas en todas las pruebas, así como las puntuaciones totales más altas, sobre 180 puntos, en las pruebas de evaluación de las competencias generales y las relacionadas con el ámbito de la oposición. Así pues, «180 puntos» representa la suma de las puntuaciones más altas posibles en las pruebas para evaluar las competencias generales (80 puntos) y en la entrevista relacionada con el ámbito (100 puntos).

Los nombres figurarán en la lista por orden alfabético. Las listas de reserva se pondrán a disposición de los servicios de contratación.

Todos los candidatos que hayan realizado las pruebas de evaluación de las competencias generales y relacionadas con el ámbito de especialización y cuyos resultados se hayan tramitado como se indica en la sección 4.3.4, letra d), recibirán un pasaporte de competencias que contendrá información cualitativa del tribunal. Los pasaportes de competencias de aquellas personas que hayan aprobado se pondrán a disposición de los servicios de contratación.

El hecho de que el nombre de una persona figure en una lista de reserva no constituye ni un derecho ni una garantía de contratación.

5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ADAPTACIONES RAZONABLES

La EPSO hace todo lo posible por aplicar una política de igualdad de oportunidades a todas las personas candidatas.

Si sufre una discapacidad o se encuentra en una situación médica que pueda afectar a su capacidad para realizar las pruebas deberá indicarlo en el formulario de candidatura y seguir el procedimiento de solicitud de adaptaciones razonables, tal como se describe en las Normas generales adjuntas a la presente convocatoria (véase anexo II, sección 1.3.). Tras examinar su solicitud, así como los documentos justificativos pertinentes, la EPSO podrá autorizar adaptaciones razonables cuando se considere necesario.

Para más información sobre la política de igualdad de oportunidades de la EPSO y cómo solicitar adaptaciones razonables, véase el *sitio web de la EPSO*.

ANEXO I

FUNCIONES HABITUALES

Ámbito 1 — Energía

Las personas candidatas seleccionadas en este ámbito contribuirán al desarrollo de un sistema energético innovador, resiliente e integrado que proporcione un suministro continuo de energía asequible, segura, fiable y limpia a los ciudadanos y las empresas y cree las condiciones para la independencia energética de la UE.

La siguiente lista enumera algunas de las funciones tipo que se puede pedir que realicen:

1. Contribuir al desarrollo de la política y la legislación de la UE en el ámbito de la energía y facilitar el proceso de toma de decisiones mediante aportaciones escritas u orales, la realización de análisis preparatorios y la consulta de las partes interesadas.

2. Realizar análisis socioeconómicos, jurídicos o científicos con vistas a facilitar la toma de decisiones y la elaboración de políticas en el ámbito de la energía. Servir de enlace con los expertos técnicos, los operadores del mercado de la energía, grupos consultivos industriales, los organismos, comités e institutos científicos en el ámbito de la energía o el clima, y traducir los análisis científicos, técnicos y socioeconómicos en medidas políticas o legislativas adecuadas.

3. Trabajar con expertos técnicos y colaborar con las partes interesadas para elaborar o modificar la legislación técnica, los códigos de red o las directrices en el ámbito de la energía.

4. Coordinarse con los servicios pertinentes de la Comisión Europea, los Estados miembros, los terceros países, las instituciones financieras y otras instituciones y partes interesadas pertinentes en relación con la aplicación del mercado interior de la energía de la UE y las políticas de transición energética de la UE, en particular en ámbitos como el transporte, el desarrollo regional, la fiscalidad o la investigación y la innovación.

5. Garantizar la correcta aplicación, seguimiento y evaluación de la legislación vigente en el ámbito de la energía: mantener contactos con las administraciones y los reguladores nacionales; responder a preguntas de los ciudadanos, las empresas, las organizaciones sin ánimo de lucro y las autoridades públicas, gestionar preguntas parlamentarias y solicitudes de acceso a documentos; tramitar reclamaciones y fases precontenciosas de infracciones del Derecho de la UE; asistir en la tramitación de litigios ante el Tribunal de Justicia de la UE.

6. Participar en las negociaciones internacionales e interinstitucionales para la adopción de la legislación de la UE en el ámbito de la energía y asistir a reuniones con el Consejo de la UE, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Servicio Europeo de Acción Exterior.

7. Llevar a cabo actividades de comunicación y promoción con las partes interesadas internas y externas: participar en talleres e intervenir en seminarios y conferencias sobre la política energética y la legislación de la UE, preparar sesiones informativas y la cobertura de prensa, y garantizar la representación en reuniones con los Estados miembros y las partes interesadas.

Ámbito 2 — Clima

Las personas candidatas seleccionadas en este ámbito contribuirán a los esfuerzos por luchar contra el cambio climático a escala internacional y de la UE.

La siguiente lista enumera algunas de las funciones tipo que se puede pedir que realicen:

1. Contribuir al desarrollo de la política y la legislación de la UE en el ámbito de la política climática, en particular de:

   a) las políticas relacionadas con el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE);

   b) los objetivos nacionales de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

   c) el reglamento relativo a las emisiones y absorciones del sector de la utilización del suelo;

   d) la medición, notificación y verificación de las emisiones;

   e) las normas de comportamiento en materia de CO_2 para turismos, furgonetas y vehículos pesados;

   f) la estrategia de adaptación de la UE;

   g) políticas e instrumentos de financiación de tecnologías hipocarbónicas (Fondo de Innovación);

h) políticas para promover la financiación de la lucha contra el cambio climático;

i) políticas que aborden la transición justa; y

j) la integración del gasto relacionado con el clima en el presupuesto de la UE.

2. Revisar y evaluar la legislación vigente en materia de clima.

3. Realizar análisis socioeconómicos, jurídicos o científicos con vistas a facilitar la toma de decisiones y la elaboración de políticas en el ámbito del clima. Servir de enlace con los expertos técnicos, los operadores del mercado de la energía, grupos consultivos de la industria, los organismos, comités e institutos científicos en el ámbito del clima, el transporte, la agricultura, etc.; y traducir los análisis científicos, técnicos y socioeconómicos en medidas políticas o legislativas adecuadas.

4. Trabajar con expertos técnicos y colaborar con las partes interesadas para preparar o modificar la legislación técnica, en el ámbito de la mitigación del cambio climático o la adaptación al mismo.

5. Coordinarse con los servicios pertinentes de la Comisión Europea, los Estados miembros, los terceros países, las instituciones financieras y otras instituciones y partes interesadas pertinentes en relación con la aplicación de las políticas internas de la UE en materia de cambio climático, en particular en ámbitos como la energía, el transporte, la agricultura, los residuos, las finanzas sostenibles, el desarrollo regional, la fiscalidad o la investigación y la innovación.

6. Garantizar la correcta aplicación, seguimiento y evaluación de la legislación vigente en el ámbito del clima: mantener contactos con las administraciones y los reguladores nacionales; responder a preguntas de los ciudadanos, las empresas, las organizaciones sin ánimo de lucro y las autoridades públicas, gestionar preguntas parlamentarias y solicitudes de acceso a documentos; tramitar reclamaciones y fases precontenciosas de infracciones del Derecho de la UE; asistir en la tramitación de litigios ante el Tribunal de Justicia de la UE.

7. Participar en las negociaciones interinstitucionales para la adopción de la legislación de la UE en el ámbito del clima y asistir a reuniones con el Consejo de la UE, el Parlamento Europeo, el Fondo Europeo de Inversiones y el Servicio Europeo de Acción Exterior. Preparar, junto con los Estados miembros de la UE, y participar en las negociaciones internacionales sobre el cambio climático en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Organizar actividades de sensibilización para terceros países en el ámbito del clima con el fin de impulsar la acción mundial por el clima.

8. Llevar a cabo actividades de comunicación y promoción con las partes interesadas internas y externas: participar en talleres e intervenir en seminarios y conferencias sobre la política climática y la legislación de la UE; preparar las notas informativas y la cobertura de prensa y garantizar la representación de la Comisión en reuniones con los Estados miembros y las partes interesadas.

Ámbito 3 — Medio ambiente

Las personas candidatas seleccionadas en este ámbito contribuirán a los esfuerzos por hacer posible una economía sostenible y circular, en la que se protejan y restauren la biodiversidad y los ecosistemas, se reduzcan al mínimo los riesgos para la salud derivados de problemas de medio ambiente y en la que el crecimiento económico esté disociado del uso de los recursos.

La siguiente lista enumera algunas de las funciones tipo que se puede pedir que realicen:

1. Contribuir a la aplicación y supervisión del acervo existente en el ámbito del medio ambiente, en particular mediante:

a) la adaptación de la legislación vigente al progreso técnico o mediante el ejercicio de competencias de ejecución y delegadas;

b) servir de enlace con expertos técnicos, organismos científicos, comités e institutos científicos en el ámbito del medio ambiente y contribuir al seguimiento de las medidas políticas o legislativas;

c) tramitar reclamaciones y dar los pasos necesarios en los procedimientos de infracción; asistir en la tramitación de litigios ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea;

d) mantener contactos con las administraciones nacionales, responder a preguntas de los ciudadanos, las empresas, las organizaciones sin ánimo de lucro y las autoridades públicas, gestionar preguntas parlamentarias y solicitudes de acceso a documentos.

2. Participar en el desarrollo ulterior de la política y la legislación de la UE en el ámbito del medio ambiente y facilitar el proceso de toma de decisiones mediante aportaciones escritas u orales, la realización de análisis preparatorios y la consulta de las partes interesadas, incluso a través de:

a) la realización de análisis socioeconómicos, jurídicos o científicos con vistas a facilitar la toma de decisiones y la elaboración de políticas en el ámbito del medio ambiente;

b) servir de enlace con expertos técnicos, organismos, comités e institutos científicos en el ámbito del medio ambiente y contribuir a las medidas políticas y/o legislativas;

c) participar en las negociaciones interinstitucionales para la adopción de la legislación de la UE en el ámbito del medio ambiente y asistir a reuniones con el Consejo y el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y otras instituciones pertinentes.

3. Participar en negociaciones internacionales en el ámbito del medio ambiente y asistir a reuniones con otras instituciones u organismos internacionales pertinentes.

4. Llevar a cabo actividades de comunicación y promoción con las partes interesadas en el ámbito del medio ambiente: participar en talleres con partes interesadas internas y externas e intervenir en seminarios y conferencias sobre la política y la legislación medioambientales de la UE; preparar las notas informativas y la cobertura de prensa y garantizar la representación de la Comisión en reuniones con los Estados miembros y las partes interesadas.

Fin del ANEXO I: pulse aquí para regresar al texto principal.

ANEXO II

NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS OPOSICIONES GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL

En el marco de los procesos de selección organizados por la EPSO, toda referencia a personas de un determinado género se entenderá también como hecha a personas de cualquier otro género.

En caso de que haya varios candidatos con la misma puntuación para el último puesto en cualquier fase de la oposición, todos ellos accederán a la siguiente fase. Todos los candidatos que sean readmitidos en virtud de la estimación de un recurso serán asimismo convocados a la siguiente fase.

En caso de que haya varios candidatos con la misma nota para el último puesto disponible en la lista de reserva, todos ellos serán incluidos en dicha lista. Todos los candidatos que sean readmitidos en virtud de la estimación de un recurso en esta fase del proceso serán asimismo añadidos a la lista de reserva.

1. CONDICIONES DE ADMISIÓN

1.1. **Condiciones generales y específicas**

Las condiciones generales y específicas (incluido el conocimiento de lenguas) para cada ámbito o perfil se indican en la sección «Condiciones de admisión».

Las condiciones específicas relativas a las cualificaciones, la experiencia profesional y el conocimiento de lenguas varían en función del perfil solicitado. Conviene que los candidatos aporten en su candidatura la mayor información posible en lo que se refiere a sus cualificaciones y experiencia profesional (según se les requiera), conforme se indica en la sección «Condiciones de admisión» de la presente convocatoria, ***que guarden relación con las funciones por realizar***.

a) **Títulos y diplomas:** las titulaciones, hayan sido expedidas en países pertenecientes a la UE o no, deberán estar homologadas por un organismo oficial de un Estado miembro de la UE, por ejemplo el Ministerio de Educación de un Estado miembro. El tribunal de oposición tomará en consideración las diferencias entre los sistemas de enseñanza.

   En el caso de las titulaciones de enseñanza superior y de formación técnica, profesional o especializada, los candidatos deberán indicar las materias cursadas, la duración y si se trató de cursos a tiempo completo o a tiempo parcial, o de estudios nocturnos.

b) **La experiencia profesional** (cuando se requiera) solo se tendrá en cuenta si guarda relación con las funciones contempladas y cumple las condiciones siguientes:

   — constituye un trabajo real y efectivo;

   — está remunerada;

   — supone una relación de subordinación o la prestación de un servicio; y

   — reúne, además, las condiciones siguientes:

      — **trabajo voluntario:** está remunerado y su duración y el número de horas semanales que implica son equivalentes a los de un empleo regular;

      — **prácticas profesionales**: son remuneradas;

      — **servicio militar obligatorio:** se ha realizado antes o después de obtenerse la titulación requerida por un período no superior a la duración legal en el Estado miembro del candidato;

      — **permiso por maternidad/paternidad/adopción**: en el marco de un contrato de trabajo;

      — **doctorado:** se ha realizado durante un período máximo de tres años, siempre que se haya obtenido realmente la titulación de doctor y con independencia de que el trabajo fuese remunerado; y

      — **trabajo a tiempo parcial:** se ha calculado proporcionalmente en función del número de horas trabajadas; por ejemplo, si se ha trabajado seis meses a media jornada, se computarán tres meses.

1.2. **Documentos acreditativos**

Los candidatos deberán presentar, en momentos diferentes del proceso de selección, un documento oficial acreditativo de su nacionalidad (por ejemplo, el pasaporte o el documento de identidad) que deberá estar en vigor en la fecha límite de presentación del formulario de candidatura (fecha límite de presentación de la primera parte del formulario de candidatura, en el caso de que el formulario tenga que presentarse en dos partes).

Todos los períodos de actividad profesional deberán acreditarse mediante originales o fotocopias certificadas de los documentos siguientes:

— **referencias del empleador o empleadores anteriores y del empleador o empleadores actuales** que indiquen la naturaleza y el nivel de las funciones ejercidas y las fechas de inicio y finalización, con el membrete y el sello oficiales de la empresa y el nombre y la firma del responsable; o

— **el contrato o los contratos de trabajo, la primera nómina y la última,** con una descripción detallada de las funciones desempeñadas;

— (en el caso de actividades profesionales por cuenta propia, por ejemplo trabajadores autónomos, profesiones liberales, etc.), **las facturas u órdenes de pedido** que especifiquen las actividades ejercidas o cualquier otro documento acreditativo oficial pertinente;

— (en el caso de los intérpretes de conferencias a quienes se exija experiencia profesional) documentos que certifiquen **el número de días**, y **las lenguas interpretadas** (lengua de origen y lengua de destino), específicamente relacionados con la interpretación de conferencias.

En general, no se exigirá ningún documento acreditativo de los conocimientos lingüísticos, salvo para determinados perfiles lingüísticos o especializados.

Se podrá pedir a los candidatos información o documentación adicional en cualquier fase del proceso. La EPSO comunicará a los candidatos qué documentos acreditativos deberán presentar y el plazo para hacerlo.

1.3. **Igualdad de oportunidades y adaptaciones razonables**

Todo candidato que tenga una discapacidad o una situación médica que pueda afectar a su capacidad para realizar las pruebas deberá indicarlo en el formulario de candidatura y comunicar el tipo de adaptaciones razonables que necesite. Si la discapacidad o la situación médica sobrevienen después de haber validado el formulario de candidatura, los candidatos deberán informar a la EPSO lo antes posible, utilizando la información que se indica a continuación.

Los candidatos deberán enviar a la EPSO un certificado expedido por la autoridad nacional de su país o un certificado médico para que sus solicitudes puedan ser tenidas en cuenta. Los documentos acreditativos se examinarán para que se puedan realizar, dentro de lo razonable, las adaptaciones necesarias.

En caso de problemas de accesibilidad o si necesitan más información, los candidatos podrán ponerse en contacto con el equipo de accesibilidad de la EPSO a través de los medios siguientes:

— por correo electrónico (EPSO-accessibility@ec.europa.eu); o

— por correo postal:

Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)
ACCESIBILIDAD EPSO
L107 02/DCS
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

2. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

Se nombra un tribunal de oposición para comparar y seleccionar a los mejores candidatos en función de sus competencias, aptitudes y cualificaciones, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria de oposición. El tribunal de oposición determinará el nivel de dificultad de las pruebas y aprobará su contenido sobre la base de las propuestas de la EPSO.

A fin de garantizar la independencia del tribunal de oposición, queda prohibido terminantemente a los candidatos o a cualquier persona ajena al tribunal intentar ponerse en contacto con alguno de sus miembros, excepto en el marco de las pruebas que exijan la interacción directa entre los candidatos y el tribunal.

Los candidatos que deseen manifestar sus observaciones o hacer valer sus derechos deberán hacerlo por escrito, y remitirán su correspondencia dirigida al tribunal de oposición a la EPSO, que la transmitirá a dicho tribunal. Queda prohibida, so pena de descalificación, toda intervención directa o indirecta de los candidatos que no se atenga a dichos procedimientos.

La existencia de un vínculo de parentesco o una relación jerárquica entre un candidato y un miembro del tribunal de oposición, en particular, dará lugar a un conflicto de interés. Se pedirá a los tribunales de oposición que declaren esta circunstancia a la EPSO tan pronto como tengan conocimiento de ella. La EPSO evaluará cada caso individualmente y adoptará las medidas oportunas. El incumplimiento de estas normas podrá exponer a los miembros del tribunal de oposición a una sanción disciplinaria y acarrear la descalificación de los candidatos de la oposición (véase la sección 4.4).

Los nombres de los miembros del tribunal de oposición se publican en el sitio web de la EPSO (https://epso.europa.eu/es) antes del comienzo de la fase o centro de evaluación.

3. COMUNICACIÓN

3.1. **Comunicación con la EPSO**

Se recomienda a los candidatos consultar su cuenta EPSO **como mínimo dos veces por semana** para mantenerse al corriente de su progreso en la oposición. En caso de que no puedan hacerlo debido a un problema técnico de la EPSO, deberán informar de ello a la EPSO de inmediato, exclusivamente a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/es/epso-faqs-by-category).

La EPSO se reserva el derecho a no facilitar información que ya se indique claramente en la convocatoria de oposición, en sus anexos o en la página web de la EPSO, incluida su sección de «Preguntas frecuentes».

En toda la correspondencia relativa a una candidatura, los candidatos deberán indicar su **nombre** y apellidos (tal como figuren en su cuenta EPSO), su **número de candidatura** y el **número de referencia del proceso de selección**.

La EPSO se reserva el derecho a poner fin a cualquier intercambio de correspondencia inadecuada (es decir, que sea repetitiva, ofensiva o no pertinente).

3.2. **Acceso a la información**

Los candidatos tienen derechos específicos de acceso a determinada información que les atañe personalmente, los cuales se otorgan en virtud de la obligación de motivación, para permitir recurrir contra las decisiones denegatorias.

Esta obligación de motivación debe conciliarse con el respeto de la confidencialidad de las actuaciones del tribunal, que garantiza su independencia y la objetividad de la selección. Esa confidencialidad implica que no podrán divulgarse las posturas adoptadas por los distintos miembros de los tribunales de oposición o las evaluaciones comparativas de los candidatos.

Estos derechos de acceso a la información corresponden exclusivamente a los candidatos a oposiciones generales y la legislación sobre el acceso público a los documentos no podrá dar lugar a derechos distintos de los indicados en la presente sección.

3.2.1. *Comunicación automática*

Los candidatos **recibirán automáticamente** la información siguiente a través de su cuenta EPSO después de cada fase del proceso de selección organizado para una oposición concreta:

— **pruebas de opciones múltiples por ordenador:** sus resultados y un cuadro con sus respuestas y las respuestas correctas por número o letra de referencia. El acceso a **la formulación de las preguntas y respuestas está expresamente excluido**;

— **cumplimiento de las condiciones de admisión:** si han sido admitidos; en caso contrario, las condiciones de admisión no cumplidas;

— «**Talent screener**» **(evaluador de talentos):** sus resultados y un cuadro con la ponderación de las respuestas, la puntuación atribuida a sus respuestas y su puntuación total;

— **pruebas preliminares:** sus resultados;

— **pruebas intermedias:** sus resultados si no están entre los candidatos admitidos a la siguiente fase;

— **fase o centro de evaluación:** si no han sido excluidos, su pasaporte de competencias, en el que figurarán su puntuación global para cada competencia y las observaciones del tribunal de oposición, que proporcionan información cuantitativa y cualitativa sobre su prestación en la fase o centro de evaluación.

En general, la EPSO no comunicará a los candidatos los textos originales o los ejercicios de las pruebas, por estar prevista su reutilización en futuras oposiciones. No obstante, en el caso de determinadas pruebas, podrá publicar excepcionalmente los textos originales o los ejercicios en su sitio web si:

— las pruebas han finalizado;

— los resultados se han determinado y comunicado a los candidatos; y

— no está previsto reutilizar los textos originales o los ejercicios en futuras oposiciones.

3.2.2. *Solicitudes de información*

Los candidatos podrán solicitar una copia no corregida de sus respuestas a las pruebas escritas en los casos en que no esté previsto reutilizar su contenido en futuras oposiciones, quedando excluidas expresamente las respuestas a las pruebas de la bandeja electrónica y a los estudios de caso.

Los documentos con las respuestas de los candidatos corregidas y los detalles de la puntuación están amparados, en particular, por el secreto de las actuaciones del tribunal de oposición y **no se divulgarán**.

La EPSO se esforzará por facilitar la máxima información posible a los candidatos, de conformidad con su obligación de motivación, el carácter secreto de las actuaciones de los tribunales de oposición y las normas relativas a la protección de los datos personales. Todas las solicitudes de información se evaluarán en consonancia con estas obligaciones.

Las solicitudes de información deberán presentarse a través del sitio web de la EPSO (https://epso.europa.eu/es/epso-faqs-by-category) en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación de los resultados de los candidatos en su cuenta EPSO.

4. RECLAMACIONES Y ANOMALÍAS

4.1. **Cuestiones técnicas y organizativas**

Si los candidatos observan un problema grave de carácter técnico u organizativo en cualquier fase del proceso de selección, deberán **informar de ello a la EPSO exclusivamente** a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/es/epso-faqs-by-category) a fin de que esta pueda investigar el asunto y adoptar medidas correctoras.

En toda la correspondencia de los candidatos, estos deberán indicar su **nombre y apellidos** (tal como figuren en su cuenta EPSO), su **número de candidatura** y el **número de referencia del proceso de selección**.

Si el problema se plantea en un centro de pruebas, los candidatos deberán:

— advertir inmediatamente a los vigilantes para que puedan buscar una solución. En cualquier caso, deberán pedirles que registren su reclamación por escrito; y

— ponerse en contacto con la EPSO, a más tardar en el plazo de tres días naturales desde la fecha de celebración de la prueba, a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/es/epso-faqs-by-category) y proporcionarle una breve descripción del problema.

En el caso de los **problemas que se planteen fuera de los centros** (por ejemplo, problemas relacionados con la reserva de pruebas, o problemas técnicos durante las pruebas a distancia antes de conectarse a un vigilante), deberán seguir las instrucciones dadas en su cuenta EPSO y en el sitio web de la EPSO o ponerse en contacto inmediatamente con la EPSO a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/es/epso-faqs-by-category).

Para las cuestiones relacionadas con su candidatura, los candidatos deberán ponerse inmediatamente en contacto con la EPSO, en cualquier caso antes de la expiración del plazo de presentación de candidaturas, a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/es/epso-faqs-by-category). Es posible que las preguntas enviadas menos de cinco días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de candidaturas no se contesten antes de que finalice el plazo.

4.2. **Procedimientos internos de revisión**

4.2.1. *Errores en las pruebas de opciones múltiples por ordenador*

La base de datos de las pruebas de opciones múltiples por ordenador está sujeta a un control de calidad exhaustivo permanente por parte de la EPSO y los tribunales de oposición.

Si los candidatos consideran que un error en una o varias de las pruebas de opciones múltiples por ordenador ha afectado a su capacidad de respuesta, tendrán el derecho a solicitar que el tribunal de oposición examine la pregunta o preguntas (en el marco del procedimiento de «neutralización»).

Con arreglo a ese procedimiento, el tribunal de oposición podrá decidir anular la pregunta errónea y repartir los puntos entre las restantes preguntas de la prueba. Únicamente los candidatos que hayan recibido esta pregunta se verán afectados por el nuevo cálculo. La puntuación de las pruebas se mantendrá según lo indicado en las secciones correspondientes de la presente convocatoria de oposición.

Los trámites que deben seguirse en las reclamaciones relativas a las pruebas de opciones múltiples por ordenador son los siguientes:

— **procedimiento:** los candidatos deberán ponerse en contacto con la EPSO **únicamente a través de su sitio web** (https://epso.europa.eu/es/epso-faqs-by-category);

— **plazo: tres días naturales** a partir de la fecha de realización de las correspondientes pruebas de opciones múltiples por ordenador;

— **información adicional:** los candidatos deberán describir el contenido de la pregunta o preguntas impugnadas a fin de identificarla(s), y explicar la naturaleza del supuesto error de la forma más clara posible.

No se tendrán en cuenta las reclamaciones recibidas fuera de plazo o que no describan claramente la pregunta o preguntas impugnadas y el supuesto error.

En particular, no se tendrán en cuenta las reclamaciones que simplemente aleguen presuntos problemas de traducción sin especificar claramente el problema.

Se aplicará el mismo procedimiento de revisión en lo que respecta a los errores que se produzcan en el ejercicio de bandeja electrónica.

4.2.2. *Solicitudes de revisión*

Los candidatos podrán presentar una solicitud de revisión de cualquier **decisión** adoptada por el tribunal de oposición o por la EPSO que establezca sus resultados o determine si acceden a la siguiente fase de la oposición o si quedan excluidos.

Las solicitudes de revisión podrán basarse en:

— una irregularidad sustancial en el proceso de oposición; y/o

— el incumplimiento por el tribunal de oposición o la EPSO del Estatuto de los funcionarios ([1]), la convocatoria de oposición, sus anexos y/o la jurisprudencia.

Los candidatos han de tener en cuenta que no estarán autorizados a impugnar la validez de la evaluación del tribunal de oposición en lo que respecta a la calidad de su prestación en una prueba o a la pertinencia de sus cualificaciones y experiencia profesional. Esta evaluación es un juicio de valor realizado por el tribunal de oposición y el desacuerdo de los candidatos con la evaluación por dicho tribunal de sus pruebas, experiencia o cualificaciones no supondrá que el tribunal haya cometido un error. Las solicitudes de revisión presentadas sobre esta base no obtendrán una respuesta positiva.

Los trámites que deben seguirse en las solicitudes de revisión son los siguientes:

— **procedimiento:** los candidatos deberán ponerse en contacto con la EPSO únicamente a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/es/epso-faqs-by-category);

— **plazo: diez días naturales** a partir de la fecha en que la decisión impugnada haya sido publicada en la cuenta EPSO del candidato;

— **información adicional:** los candidatos deberán indicar claramente la decisión que deseen impugnar y los motivos de la impugnación.

Las solicitudes recibidas fuera de plazo no se tomarán en consideración.

Los candidatos que soliciten la revisión recibirán un acuse de recibo en el plazo de quince días hábiles. El órgano que adoptó la decisión impugnada (bien la EPSO, bien el tribunal de oposición) analizará la solicitud del candidato y este recibirá una respuesta motivada en el plazo más breve posible.

En caso de que el resultado sea positivo, el candidato será readmitido en el proceso de selección en la fase en la que haya sido excluido, con independencia de cuánto haya avanzado el proceso de la oposición hasta el momento de la readmisión.

([1]) Reglamento n.º 31 (CEE) 11 (CEEA) por el que se establece el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO 45 de 14.6.1962, p. 1385/62). Texto consolidado: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01962R0031-20220101

4.3. **Otras formas de impugnación**

4.3.1. *Reclamaciones administrativas*

Los candidatos de las oposiciones generales tienen derecho a presentar una reclamación administrativa ante el director de la EPSO, en su calidad de autoridad facultada para proceder a los nombramientos.

Podrán presentar una reclamación contra una decisión, o la no adopción de una decisión, que afecte directa e inmediatamente a su situación jurídica como candidatos, únicamente si las normas que regulan el proceso de selección han sido claramente vulneradas. **El director de la EPSO no podrá invalidar un juicio de valor realizado por un tribunal de oposición** (véase la sección 4.2.2).

Los trámites que deben seguirse en las reclamaciones administrativas son los siguientes:

— **procedimiento:** los candidatos deberán ponerse en contacto con la EPSO únicamente a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/es/epso-faqs-by-category);

— **plazo: tres meses** a partir de la notificación de la decisión impugnada o de la fecha en que debería haberse tomado una decisión;

— **información adicional:** los candidatos deberán indicar claramente la decisión que deseen impugnar y los motivos de la impugnación.

Las solicitudes recibidas fuera de plazo no se tomarán en consideración.

4.3.2. *Recursos judiciales*

Como candidato en una oposición, tiene derecho a interponer un recurso ante el Tribunal General, de conformidad con el artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 91 del Estatuto de los funcionarios.

Tenga en cuenta que los recursos contra las decisiones adoptadas por la EPSO, en lugar de por el tribunal de la oposición, no serán admisibles ante el Tribunal General, a menos que se haya presentado una reclamación administrativa basada en el artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios (véase el apartado 4.3.1). Este es el caso, en particular, de las decisiones relativas a los criterios generales de admisión, que son adoptados por la EPSO y no por el tribunal de la oposición.

Los trámites que deben seguirse en los recursos judiciales son los siguientes:

— **procedimiento:** véase el sitio web del Tribunal General (https://curia.europa.eu/jcms/).

4.3.3. *Defensor del Pueblo Europeo*

Cualquier ciudadano de la UE o residente en ella puede presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo.

Antes de presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo, los candidatos deberán haber efectuado los trámites administrativos pertinentes ante las instituciones u organismos correspondientes (véanse las secciones 4.1 a 4.3).

La presentación de una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo no ampliará los plazos para la presentación de reclamaciones administrativas o recursos judiciales.

Los trámites que deben seguirse en las reclamaciones ante el Defensor del Pueblo Europeo son los siguientes:

— **procedimiento:** véase el sitio web del Defensor del Pueblo Europeo (https://www.ombudsman.europa.eu/es/home).

4.4. **Descalificación del proceso de selección**

Los candidatos podrán ser descalificados en cualquier fase del proceso de selección, si la EPSO descubre que:

— han creado más de una cuenta EPSO;

— han presentado candidaturas a ámbitos o perfiles incompatibles entre sí;

— no cumplen todas las condiciones de admisión;

— han realizado declaraciones falsas o no sustentadas en documentos adecuados;

— no han respondido a ninguna de las preguntas del evaluador de talentos:

— no han respetado las condiciones de las pruebas organizadas a distancia;

— no han reservado sus pruebas o no se han presentado a una o varias de ellas;

— han cometido fraude durante las pruebas;

— no han señalado en su candidatura las lenguas exigidas en la presente convocatoria de oposición, o los niveles mínimos requeridos para dichas lenguas;

— han intentado ponerse en contacto con un miembro del tribunal de oposición de forma no autorizada;

— no han informado a la EPSO de un posible conflicto de interés con un miembro del tribunal de oposición;

— han presentado su candidatura en una lengua distinta de las especificadas en la presente convocatoria de oposición (podrá admitirse el uso de otra lengua en lo que respecta a nombres propios, títulos oficiales y denominaciones de los puestos de trabajo que se indiquen en los documentos acreditativos o en los membretes o denominaciones de los títulos); y/o

— han firmado o han realizado una marca distintiva en las pruebas escritas o prácticas corregidas de forma anónima.

Por otra parte, la EPSO se reserva el derecho de no reprogramar el examen de los candidatos que no hayan participado en el ensayo de conectividad, pero posteriormente hayan tomado parte en las pruebas a distancia y experimenten problemas de conectividad.

Los candidatos que deseen ser contratados por las instituciones de la UE deberán demostrar la máxima integridad. Cualquier fraude o intento de fraude podrá dar lugar a una sanción y poner en peligro su admisión a futuras oposiciones.

5. HABILITACIÓN DE SEGURIDAD

El personal que maneje información sensible y clasificada que requiera un alto grado de confidencialidad («información clasificada de la UE») deberá disponer del nivel adecuado de autorización de seguridad.

Por consiguiente, para determinados puestos, puede exigirse a los candidatos seleccionados de una oposición que dispongan de un certificado de habilitación personal de seguridad válido o estén en condiciones de obtenerlo a su debido tiempo.

Esto puede suponer que, como requisito previo para la contratación para determinados puestos, los candidatos seleccionados deban someterse al procedimiento de habilitación de seguridad llevado a cabo por la autoridad nacional competente del Estado miembro del que sean nacionales.

Se aconseja a los candidatos que se informen sobre dicho procedimiento antes de presentar su candidatura a la presente oposición.

Estos requisitos se indicarán claramente en el anuncio de vacante del puesto correspondiente.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales deben tratarse de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]).

Véase también la declaración de confidencialidad específica sobre la protección de datos personales en el marco de una oposición general ([2]).

Fin del ANEXO II: pulse aquí para regresar al texto principal.

([1]) Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE, (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

([2]) https://epso.europa.eu/es/proteccion-de-sus-datos-personales.

ANEXO III

EJEMPLOS DE CUALIFICACIONES MÍNIMAS POR ESTADO MIEMBRO (Y EN EL REINO UNIDO) Y POR GRADOS QUE CORRESPONDEN, EN PRINCIPIO, A LAS EXIGIDAS POR LAS CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES

Pulse aquí para acceder a una versión de lectura fácil de estos ejemplos.

PAÍS	De AST-SC 1 a AST-SC 6 De AST 1 a AST 7	De AST 3 a AST 11	De AD 5 a AD 16	
	Enseñanza secundaria (que dé acceso a la enseñanza superior)	Enseñanza superior (ciclo superior no universitario o ciclo universitario corto de una duración mínima de dos años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de tres años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de cuatro años)
Belgique — België — Belgien	Certificat de l'enseignement secondaire supérieur (CESS)/Diploma secundair onderwijs Diplôme d'aptitude à accéder à l'enseignement supérieur (DAES)/Getuigschrift van hoger secundair onderwijs Diplôme d'enseignement professionnel/Getuigschrift van het beroepssecundair onderwijs	Candidature/Kandidaat Graduat/Gegradueerde Bachelor/Professioneel gerichte Bachelor	Bachelor académique (180 crédits) Academisch gerichte Bachelor (180 ECTS)	Licence/Licentiaat Master Diplôme d'études approfondies (DEA) Diplôme d'études spécialisées (DES) Diplôme d'études supérieures spécialisées (DESS) Gediplomeerde in de Voortgezette Studies (GVS) Gediplomeerde in de Gespecialiseerde Studies (GGS) Gediplomeerde in de Aanvullende Studies (GAS) Agrégation/Aggregaat Ingénieur industriel/Industrieel ingenieur Doctorat/Doctoraal diploma
България	Диплома за завършено средно образование	Специалист по …		Диплома за висше образование Бакалавър Магистър
Česko	Vysvědčení o maturitní zkoušce	Vysvědčení o absolutoriu (Absolutorium) + diplomovaný specialista (DiS.)	Diplom o ukončení bakalářského studia (Bakalář)	Diplom o ukončení vysokoškolského studia Magistr Doktor

PAÍS	De AST-SC 1 a AST-SC 6 De AST 1 a AST 7	De AST 3 a AST 11	De AD 5 a AD 16	
	Enseñanza secundaria (que dé acceso a la enseñanza superior)	Enseñanza superior (ciclo superior no universitario o ciclo universitario corto de una duración mínima de dos años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de tres años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de cuatro años)
Danmark	Bevis for: Studentereksamen Højere Forberedelseseksamen (HF) Højere Handelseksamen (HHX) Højere Afgangseksamen (HA) Bac pro: Bevis for Højere Teknisk Eksamen (HTX)	Videregående uddannelser = Bevis for = Eksamensbevis som (erhvervsakademiuddannelse AK)	Bachelorgrad (BA eller BS) Professionsbachelorgrad Diplomingeniør	Kandidatgrad/Candidatus Master/Magistergrad (mag.art) Licenciatgrad ph.d.-grad
Deutschland	Abitur/Zeugnis der allgemeinen Hochschulreife Fachabitur/Zeugnis der Fachhochschulreife		Fachhochschulabschluss Bachelor	Hochschulabschluss/ Fachhochschulabschluss/Master Magister Artium/Magistra Artium Staatsexamen/Diplom Erstes Juristisches Staatsexamen Doktorgrad
Eesti	Gümnaasiumi lõputunnistus + riigieksamitunnistus Lõputunnistus kutsekeskhariduse omandamise kohta	Tunnistus keskhariduse baasil kutsekeskhariduse omandamise kohta	Bakalaureusekraad (min 120 ainepunkti) Bakalaureusekraad (< 160 ainepunkti)	Rakenduskõrghariduse diplom Bakalaureusekraad (160 ainepunkti) Magistrikraad Arstikraad Hambaarstikraad Loomaarstikraad Filosoofiadoktor Doktorikraad (120–160 ainepunkti)

PAÍS	De AST-SC 1 a AST-SC 6 De AST 1 a AST 7	De AST 3 a AST 11	De AD 5 a AD 16	
	Enseñanza secundaria (que dé acceso a la enseñanza superior)	Enseñanza superior (ciclo superior no universitario o ciclo universitario corto de una duración mínima de dos años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de tres años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de cuatro años)
Éire/Ireland	Ardteistiméireacht, Grád D3, I 5 ábhar/Leaving Certificate Grade D3 in 5 subjects Gairmchlár na hArdteistiméireachta (GCAT)/Leaving Certificate Vocational Programme (LCVP)	Teastas Náisiúnta/National Certificate Gnáthchéim bhaitsiléara/Ordinary bachelor degree Dioplóma náisiúnta (ND, Dip.)/National diploma (ND, Dip.) Ardteastas (120 ECTS)/Higher Certificate (120 ECTS)	Céim onóracha bhaitsiléara (3 bliana/ 180 ECTS) (BA, B.Sc, B.Eng)/Honours bachelor degree (3 years/180 ECTS) (BA, B.Sc, B.Eng)	Céim onóracha bhaitsiléara (4 bliana/240 ECTS)/Honours bachelor degree (4 years/240 ECTS) Céim ollscoile/University degree Céim mháistir (60-120 ECTS)/Master's degree (60-120 ECTS) Dochtúireacht/Doctorate
Ελλάδα	Απολυτήριο Γενικού Λυκείου Απολυτήριο Κλασικού Λυκείου Απολυτήριο Τεχνικού Επαγγελματικού Λυκείου Απολυτήριο Ενιαίου Πολυκλαδικού Λυκείου Απολυτήριο Ενιαίου Λυκείου Απολυτήριο Τεχνολογικού Επαγγελματικού Εκπαιδευτηρίου	Δίπλωμα επαγγελματικής κατάρτισης (ΙΕΚ)		Πτυχίο ΑΕΙ (πανεπιστημίου, πολυτεχνείου, ΤΕΙ) Μεταπτυχιακό Δίπλωμα Ειδίκευσης (2ος κύκλος) Διδακτορικό Δίπλωμα (3ος κύκλος)
España	Bachillerato + Curso de Orientación Universitaria (COU) Bachillerato BUP Diploma de Técnico especialista	FP grado superior (Técnico superior)	Diplomado/Ingeniero técnico	Licenciatura Máster Ingeniero Título de Doctor

PAÍS	De AST-SC 1 a AST-SC 6 De AST 1 a AST 7	De AST 3 a AST 11	De AD 5 a AD 16	
	Enseñanza secundaria (que dé acceso a la enseñanza superior)	Enseñanza superior (ciclo superior no universitario o ciclo universitario corto de una duración mínima de dos años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de tres años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de cuatro años)
France	Baccalauréat Diplôme d'accès aux études universitaires (DAEU) Brevet de technicien	Diplôme d'études universitaires générales (DEUG) Brevet de technicien supérieur (BTS) Diplôme universitaire de technologie (DUT) Diplôme d'études universitaires scientifiques et techniques (DEUST)	Licence	Maîtrise Maîtrise des sciences et techniques (MST), maîtrise des sciences de gestion (MSG), diplôme d'études supérieures techniques (DEST), diplôme de recherche technologique (DRT), diplôme d'études supérieures spécialisées (DESS), diplôme d'études approfondies (DEA), master 1, master 2 professionnel, master 2 recherche Diplôme des grandes écoles Diplôme d'ingénieur Doctorat
Hrvatska	Svjedodžba o državnoj maturi Svjedodžba o završnom ispitu	Stručni pristupnik/pristupnica	Baccalaureus/Baccalaurea (sveučilišni prvostupnik/prvostupnica)	Baccalaureus/Baccalaurea (sveučilišni prvostupnik/prvostupnica) Stručni specijalist Magistar struke Magistar inženjer/magistrica inženjerka (mag. ing) Doktor struke Doktor umjetnosti
Italia	Diploma di maturità (vecchio ordinamento) Perito ragioniere Diploma di superamento dell'esame di Stato conclusivo dei corsi di studio di istruzione secondaria superiore	Diploma universitario (DU) Certificato di specializzazione tecnica superiore Attestato di competenza (4 semestri)	Diploma di laurea — L (breve)	Diploma di laurea (DL) Laurea specialistica (LS) Master di I livello Dottorato di ricerca (DR)

PAÍS	De AST-SC 1 a AST-SC 6 De AST 1 a AST 7	De AST 3 a AST 11	De AD 5 a AD 16	
	Enseñanza secundaria (que dé acceso a la enseñanza superior)	Enseñanza superior (ciclo superior no universitario o ciclo universitario corto de una duración mínima de dos años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de tres años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de cuatro años)
Κύπρος	Απολυτήριο	Δίπλωμα = Programmes offered by Public/Private Schools of Higher Education (for the latter accreditation is compulsory) Higher Diploma		Πανεπιστημιακό Πτυχίο/Bachelor Master Doctorat
Latvija	Atestāts par vispārējo vidējo izglītību Diploms par profesionālo vidējo izglītību	Diploms par pirmā līmeņa profesionālo augstāko izglītību	Bakalaura diploms (min. 120 kredītpunktu)	Bakalaura diploms (160 kredītpunktu) Profesionālā bakalaura diploms Maģistra diploms Profesionālā maģistra diploms Doktora grāds
Lietuva	Brandos atestatas	Aukštojo mokslo diplomas Aukštesniojo mokslo diplomas	Profesinio bakalauro diplomas Aukštojo mokslo diplomas	Aukštojo mokslo diplomas Bakalauro diplomas Magistro diplomas Daktaro diplomas Meno licenciato diplomas
Luxembourg	Diplôme de fin d'études secondaires et techniques	BTS Brevet de maîtrise Brevet de technicien supérieur Diplôme de premier cycle universitaire (DPCU) Diplôme universitaire de technologie (DUT)	Bachelor Diplôme d'ingénieur technicien	Master Diplôme d'ingénieur industriel DESS en droit européen

PAÍS	De AST-SC 1 a AST-SC 6 De AST 1 a AST 7	De AST 3 a AST 11	De AD 5 a AD 16	
	Enseñanza secundaria (que dé acceso a la enseñanza superior)	Enseñanza superior (ciclo superior no universitario o ciclo universitario corto de una duración mínima de dos años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de tres años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de cuatro años)
Magyarország	Gimnáziumi érettségi bizonyítvány Szakközépiskolai érettségi-képesítő bizonyítvány	Felsőfokú szakképesítést igazoló bizonyítvány (Higher Vocational Programme)	Főiskolai oklevél Alapfokozat (Bachelor degree 180 credits)	Egyetemi oklevél Alapfokozat (Bachelor degree 240 credits) Mesterfokozat (Master degree) (Osztatlan mesterképzés) Doktori fokozat
Malta	Advanced Matriculation or GCE Advanced level in 3 subjects (2 of them grade C or higher) Matriculation certificate (2 subjects at Advanced level and 4 at Intermediate level including Systems of Knowledge with overall grade A-C) + Passes in the Secondary Education Certificate examination at Grade 5 2 À Levels (passes A-C) + a number of subjects at Ordinary level, or equivalent	MCAST diplomas/certificates Higher National Diploma	Bachelor's degree	Bachelor's degree Master of Arts Doctorate
Nederland	Diploma VWO Diploma staatsexamen (2 diploma's) Diploma staatsexamen voorbereidend wetenschappelijk onderwijs (Diploma staatsexamen VWO) Diploma staatsexamen hoger algemeen voortgezet onderwijs (Diploma staatsexamen HAVO)	Kandidaatsexamen Associate degree (AD)	Bachelor (WO) HBO bachelor degree Baccalaureus of «Ingenieur»	HBO/WO Master's degree Doctoraal examen/Doctoraat

PAÍS	De AST-SC 1 a AST-SC 6 De AST 1 a AST 7	De AST 3 a AST 11	De AD 5 a AD 16	
	Enseñanza secundaria (que dé acceso a la enseñanza superior)	Enseñanza superior (ciclo superior no universitario o ciclo universitario corto de una duración mínima de dos años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de tres años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de cuatro años)
Österreich	Matura/Reifeprüfung Reife- und Diplomprüfung Berufsreifeprüfung	Kollegdiplom/Akademiediplom	Fachhochschuldiplom/ Bakkalaureus/Bakkalaurea	Universitätsdiplom Fachhochschuldiplom Magister/Magistra Master Diplomprüfung, Diplom-Ingenieur Magisterprüfungszeugnis Rigorosenzeugnis Doktortitel
Polska	Świadectwo dojrzałości Świadectwo ukończenia liceum ogólnokształcącego	Dyplom ukończenia kolegium nauczycielskiego Świadectwo ukończenia szkoły policealnej	Licencjat/Inżynier	Magister/Magister inżynier Dyplom doktora
Portugal	Diploma de Ensino Secundário Certificado de Habilitações do Ensino Secundário		Bacharel Licenciado	Licenciado Mestre Doutorado
România	Diplomă de bacalaureat	Diplomă de absolvire (colegiu universitar) Învățământ preuniversitar	Diplomă de licență	Diplomă de licență Diplomă de inginer Diplomă de urbanist Diplomă de master Certificat de atestare (studii academice postuniversitare) Diplomă de doctor

PAÍS	De AST-SC 1 a AST-SC 6 De AST 1 a AST 7	De AST 3 a AST 11	De AD 5 a AD 16	
	Enseñanza secundaria (que dé acceso a la enseñanza superior)	Enseñanza superior (ciclo superior no universitario o ciclo universitario corto de una duración mínima de dos años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de tres años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de cuatro años)
Slovenija	Maturitetno spričevalo (spričevalo o poklicni maturi) (spričevalo o zaključnem izpitu)	Diploma višje strokovne šole	Diploma o pridobljeni visoki strokovni izobrazbi	Univerzitetna diploma Magisterij Specializacija Doktorat
Slovensko	Vysvedčenie o maturitnej skúške	Absolventský diplom	Diplom o ukončení bakalárskeho štúdia (Bakalár)	Diplom o ukončení vysokoškolského štúdia Bakalár (Bc.) Magister Magister/Inžinier ArtD.
Suomi/Finland	Ylioppilastutkinto tai peruskoulu + kolmen vuoden ammatillinen koulutus – Studentexamen eller grundskola + treårig yrkesinriktad utbildning Todistus yhdistelmäopinnoista (Betyg över kombinationsstudier)	Ammatillinen opistoasteen tutkinto – Yrkesexamen på institutnivå	Kandidaatin tutkinto – Kandidatexamen/ Ammattikorkeakoulututkinto – Yrkeshögskoleexamen (min. 120 opintoviikkoa – studieveckor)	Maisterin tutkinto – Magisterexamen/ Ammattikorkeakoulututkinto – Yrkeshögskoleexamen (min. 160 opintoviikkoa – studieveckor) Tohtorin tutkinto (Doktorsexamen) joko 4 vuotta tai 2 vuotta lisensiaatin tutkinnon jälkeen – antingen 4 år eller 2 år efter licentiatexamen Lisensiaatti/Licentiat

PAÍS	De AST-SC 1 a AST-SC 6 De AST 1 a AST 7	De AST 3 a AST 11	De AD 5 a AD 16	
	Enseñanza secundaria (que dé acceso a la enseñanza superior)	Enseñanza superior (ciclo superior no universitario o ciclo universitario corto de una duración mínima de dos años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de tres años)	Enseñanza de nivel universitario (de una duración mínima de cuatro años)
Sverige	Slutbetyg från gymnasieskolan (3-årig gymnasial utbildning)	Högskoleexamen (80 poäng) Högskoleexamen, 2 år, 120 högskolepoäng Yrkeshögskoleexamen/ Kvalificerad yrkeshögskoleexamen, 1–3 år	Kandidatexamen (akademisk examen omfattande minst 120 poäng, varav 60 poäng fördjupade studier i ett ämne + uppsats motsvarande 10 poäng) Meriter på grundnivå: Kandidatexamen, 3 år, 180 högskolepoäng (Bachelor)	Magisterexamen (akademisk examen omfattande minst 160 poäng, varav 80 poäng fördjupade studier i ett ämne + uppsats motsvarande 20 poäng eller två uppsatser motsvarande 10 poäng vardera) — Licentiatexamen — Doktorsexamen Meriter på avancerad nivå: — Magisterexamen, 1 år, 60 högskolepoäng — Masterexamen, 2 år, 120 högskolepoäng Meriter på forskarnivå: — Licentiatexamen, 2 år, 120 högskolepoäng — Doktorsexamen, 4 år, 240 högskolepoäng
United Kingdom	General Certificate of Education Advanced level — 2 passes or equivalent (grades A to E) BTEC National Diploma General National Vocational Qualification (GNVQ), advanced level Advanced Vocational Certificate of Education, À level (VCE À level)	Higher National Diploma/Certificate (BTEC)/SCOTVEC Diploma of Higher Education (DipHE) National Vocational Qualifications (NVQ) Scottish Vocational Qualifications (SVQ) level 4	(Honours) Bachelor degree *NB:* Master's degree in Scotland	Honours Bachelor degree Master's degree (MA, MB, MEng, MPhil, MSc) Doctorate
	NOTE: UK diplomas awarded in 2020 (until 31 December 2020) are accepted without an equivalence. UK diplomas awarded as from 1 January 2021 must be accompanied by an equivalence issued by a competent authority of an EU Member State.			

Fin del ANEXO III: pulse aquí para regresar al texto principal.

ANEXO IV

«TALENT SCREENER» (EVALUADOR DE TALENTOS): CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A. **Criterios de selección del «Talent screener»**

En esta sección de enumeran los criterios de selección que aplicará el tribunal en la fase «Talent Screener» de la oposición:

A.1. ***Ámbito 1 — Energía***

1. Al menos un año de experiencia profesional en análisis de mercado y/o en el desarrollo y mantenimiento de herramientas de modelización pertinentes para el desarrollo de políticas, en el ámbito de la energía. Esto incluye herramientas de modelización como modelos energéticos de equilibrio parcial, modelización del sector eléctrico, modelización de evaluación integrada, modelización del equilibrio general, micromodelización y macromodelización.

2. Al menos un año de experiencia profesional en instrumentos financieros, financiación de proyectos, proyectos de inversión a lo largo de toda la cadena de valor de la energía, desde la oferta/demanda mundial y los mecanismos de mercado hasta la infraestructura y la seguridad del suministro, en uno o varios de los ámbitos mencionados en el punto 3.3.1, letra b), de esta convocatoria.

3. Al menos un año de experiencia profesional en el desarrollo, el seguimiento, la aplicación y/o el cumplimiento de la legislación en materia de energía, en el sector público o privado.

4. Al menos un año de experiencia profesional en el diseño, la negociación, el seguimiento o la aplicación de la política/estrategia/regulación en uno o varios de los ámbitos mencionados en el punto 3.3.1, letra b), de esta convocatoria.

5. Al menos un año de experiencia profesional en el desarrollo, la ejecución y la aplicación de tecnologías digitales, incluidas las relacionadas con la ciberseguridad, en uno o varios de los ámbitos mencionados en el punto 3.3.1, letra b), de esta convocatoria.

6. Experiencia profesional en servicios a los consumidores, participación ciudadana, contratación pública o ventas en uno o varios de los ámbitos mencionados en el punto 3.3.1, letra b), de la presente convocatoria.

7. Experiencia profesional en el desarrollo o implantación de tecnologías innovadoras relacionadas con la energía, en particular en el ámbito de la energía procedente de combustibles fósiles, la energía nuclear, las energías renovables, la eficiencia energética, las tecnologías energéticas hipocarbónicas, las tecnologías de captura y almacenamiento de carbono, las tecnologías industriales y el hidrógeno, en uno o varios de los ámbitos mencionados en el punto 3.3.1, letra b), de esta convocatoria.

8. Título de grado o de posgrado en ingeniería o en el ámbito de la energía, o una especialización académica (incluida la tesis) en el ámbito de la energía y que se haya obtenido al preparar un título de grado o de posgrado, o una formación especializada en el ámbito de la energía.

A.2. ***Ámbito 2 — Clima***

1. Al menos un año de experiencia profesional en el desarrollo y el mantenimiento de herramientas de modelización pertinentes para la elaboración de políticas en el ámbito del clima, incluidas las herramientas que abarcan la energía, el transporte, la industria, los residuos, la agricultura los sectores de la utilización del suelo, y las herramientas que abarcan los efectos climáticos. Esto comprende herramientas de modelización como modelos de equilibrio parcial, modelización de evaluación integrada, modelización de la contaminación, modelización del equilibrio general, modelización de los efectos del cambio climático y adaptación a los mismos, modelización de la utilización del suelo, etc.

2. Al menos un año de experiencia profesional en la investigación, el desarrollo o la implantación de tecnologías innovadoras de mitigación de las emisiones de carbono y de adaptación al cambio climático. Esto incluye las tecnologías en el ámbito de la generación, el uso y la infraestructura de energía, las tecnologías de captura y almacenamiento de carbono, las tecnologías de transporte por carretera, marítimo y aéreo, las tecnologías industriales, las tecnologías aplicables a la agricultura y la utilización del suelo, las tecnologías de residuos y reciclado, las tecnologías de sustitución de sustancias que agotan la capa de ozono, y las tecnologías que permiten adaptarse al cambio climático y hacer frente a sus efectos.

3. Al menos un año de experiencia profesional en el ámbito de los mercados del carbono o de la energía (en particular, el mercado del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE), incluida la experiencia como analista de mercado, comerciante o regulador/a.

4. Al menos un año de experiencia profesional en el ámbito del seguimiento, la notificación o la verificación de contaminantes medioambientales, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en una empresa privada, una organización sin ánimo de lucro o a nivel sectorial, de partes interesadas o gubernamental.

5. Al menos un año de experiencia profesional en el ámbito de los riesgos o efectos del cambio climático y las vulnerabilidades y opciones de adaptación conexas, o en el desarrollo de servicios climáticos pertinentes que permitan adaptarse mejor al cambio climático.

6. Al menos un año de experiencia profesional: i) en el ámbito de los productos de financiación de la lucha contra el cambio climático, incluido el desarrollo de dichos servicios, o ii) como analista de mercado de dichos servicios.

7. Al menos un año de experiencia profesional en el desarrollo y la aplicación de políticas relacionadas con el clima en el ámbito de la utilización del suelo y la agricultura, los vehículos y los combustibles, y las sustancias que agotan la capa de ozono y otras sustancias sustitutivas.

A.3. ***Ámbito 3 — Medio ambiente***

1. Al menos un año de experiencia profesional en la realización de análisis socioeconómicos, jurídicos, políticos y/o científicos en uno o varios de los sectores siguientes: la economía circular (incluida la política de productos sostenibles, los productos químicos sostenibles y los residuos sostenibles), las finanzas sostenibles, la biodiversidad, la protección/conservación/restauración de los bosques y del suelo, la gestión del agua dulce y del agua marina, la lucha contra la contaminación del suelo, el agua o el aire, o la gobernanza medioambiental.

2. Al menos un año de experiencia profesional en el diseño, la negociación, el seguimiento o la aplicación de políticas, estrategias o reglamentos en uno o varios de los sectores siguientes: economía circular, finanzas sostenibles, biodiversidad, protección/conservación/restauración de los bosques y del suelo, gestión del agua, lucha contra la contaminación del suelo, del agua o del aire.

3. Al menos un año de experiencia profesional en el desarrollo o despliegue de tecnologías medioambientales innovadoras, en particular en el ámbito de la economía circular, la biodiversidad, la protección/conservación/restauración de los bosques y del suelo, la gestión del agua, la lucha contra la contaminación del suelo, del agua o del aire.

4. Al menos un año de experiencia profesional trabajando para empresas privadas u organizaciones sin ánimo de lucro, o a nivel gubernamental regional, nacional o internacional en el seguimiento, notificación o verificación de indicadores pertinentes para el medio ambiente (por ejemplo, en relación con la contaminación, la gestión del agua o la pérdida de biodiversidad).

5. Al menos un año de experiencia profesional trabajando para empresas privadas u organizaciones sin ánimo de lucro, o a nivel gubernamental regional, nacional o internacional garantizando la correcta aplicación, supervisión y evaluación del acervo existente en el ámbito del medio ambiente.

6. Al menos un año de experiencia profesional en el desarrollo, el análisis y/o el despliegue de productos financieros sostenibles en el ámbito medioambiental, o en la realización de análisis de mercado de dichos productos o servicios.

B. **Procedimiento**

B.1. ***Determinación del orden de evaluación de las candidaturas***

1. Al cumplimentar la sección «Experiencia profesional» de la candidatura, se deberá indicar para cada entrada el porcentaje de tiempo dedicado a una o varias «tareas» de una lista dada que corresponda en gran medida a los criterios de selección enumerados en la sección A. Esto permitirá calcular la duración total de la experiencia (en días) en una tarea concreta.

2. El tribunal asignará a cada tarea y a cada pregunta del «Talent screener» (véase el punto 1 de la sección B.2.) una ponderación que refleje su importancia relativa (de 1 a 3).

3. A continuación, se multiplicará el número total de días dedicados a una tarea determinada (véase el párrafo 1 de la presente sección) por la ponderación atribuida a dicha tarea por el tribunal. Esto dará lugar, para cada persona candidata, a una puntuación por tarea y a una puntuación agregada de todas las tareas.

4. Se establecerá una clasificación en orden decreciente de las puntuaciones agregadas de las personas candidatas.

5. Las puntuaciones y la clasificación establecidas con arreglo a la presente sección no se tendrán en cuenta a la hora de decidir qué personas candidatas pueden pasar a la siguiente fase de la oposición. El tribunal decidirá a qué personas candidatas convoca a la siguiente fase de la oposición exclusivamente en función de las puntuaciones ponderadas atribuidas de conformidad con la sección B.2.

B.2. ***Selección de personas candidatas mediante el «Talent screener» (evaluador de talentos)***

1. Al cumplimentar la sección «Talent screener» del formulario de candidatura, todas las personas candidatas deberán responder al mismo conjunto de preguntas y facilitar la información solicitada. Esas preguntas se basarán en los criterios de selección indicados en la sección A. La selección basada en cualificaciones se llevará a cabo utilizando únicamente la información facilitada en la sección «Talent screener». Las personas candidatas deberán incluir toda la información pertinente en sus respuestas en la sección «Talent screener», aunque ya hayan facilitado la misma información en otras secciones de su formulario de candidatura. No se tendrán en cuenta las referencias a documentos cargados en la cuenta EPSO de la persona candidata ni otras referencias (como enlaces a sitios web). Solo se tendrá en cuenta el texto cumplimentado por la persona candidata en los campos correspondientes en respuesta a las preguntas del «Talent screener».

2. El tribunal procederá, siguiendo el orden decreciente de la clasificación establecida con arreglo a la sección B.1., a la evaluación de las respuestas de las personas candidatas en la sección «Talent screener» de la candidatura.

3. El tribunal examinará las respuestas del «Talent screener» de todas las personas candidatas y atribuirá entre 0 y 4 puntos a cada respuesta. A continuación, estos puntos se multiplicarán por la ponderación fijada por el tribunal para cada pregunta del «Talent screener» (véase el párrafo 2 de la sección B.1.). Por último, se sumarán los puntos ponderados para cada pregunta del «Talent screener» con el fin de obtener una puntuación global.

4. El tribunal elaborará una lista de personas candidatas para cada ámbito, por orden de la puntuación total otorgada con arreglo al punto 3.

5. Las personas candidatas que hayan obtenido las puntuaciones más altas serán convocadas a la siguiente fase de la oposición.

Fin del ANEXO IV: pulse aquí para regresar al texto principal.